



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Página 1 de 8

**INFORME RESUMEN EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2019**

ELABORADO POR: **ARVEY LOZANO SUELTO**  
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02**

**1. OBJETIVO**

Evaluar el grado de avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2019, con corte a agosto 31 de 2019.

**2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 73, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Decreto Reglamentario 2641 de 2012, en el capítulo V, Consolidación, Seguimiento y Control, estableció que: *"La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control de la acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" le corresponde a la Oficina de Control Interno. Las Entidades del Orden Nacional, departamental y municipal deberá publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas en las siguientes fechas, 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31..."*.

La presente síntesis de informe se ocupa del seguimiento al mencionado Plan, a fecha 31 de agosto de 2019, publicado en la página web de la Alcaldía, extractando los avances y dificultades del mismo en aspectos como. 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Estrategias Anticorrupción; 3) Estrategia Antitramites; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y 5) Rendición de Cuentas.

**2.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Para la Administración de los riesgos de corrupción, la Alcaldía de Palmira estableció una política de riesgos, en la cual, quedaron determinadas tres líneas de defensa. La primera línea de defensa corresponde a los servidores públicos y líderes de cada proceso. La segunda línea es competencia de la Secretaría de Planeación que tiene la responsabilidad de compilar y monitorear los planes anticorrupción de la entidad y la Oficina de control Interno, realiza el seguimiento y evaluación de tercera línea de defensa.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Planeación, remitió el informe de monitoreo 2019-161.6.1.4 fechado 13 de septiembre de 2019, en el cual, se indicó que se había recibido acompañamiento para e diligenciamiento de la nueva matriz de riesgos de la Administración Municipal. Una vez recibido el reporte, esta Oficina, procedió a realizar la verificación en una muestra de las dependencias (Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Dirección de Gestión del Riesgo Dirección de Contratación), identificando lo siguiente:

- Se evidencia un mapa de riesgos de corrupción revisado en la vigencia 2018 para la Administración Municipal el cual es un documento estático porque no se realizan acciones ni se encontró seguimiento.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Página 2 de 8

- En las dependencias visitadas, se encontraron mapas de riesgos de corrupción sin seguimiento, con riesgos genéricos que no permiten su control eficaz, elaborados en formatos desactualizados, identificándose debilidad en la primera línea de defensa en la Administración de Riesgos de Corrupción.
- Como las debilidades de primera línea no fueron identificadas por el monitoreo de segunda línea de defensa, se observó que los controles de segunda línea son insuficientes o no se aplican, disminuyendo la capacidad de respuesta de la entidad en la prevención de actos de corrupción.
- No se evidenció que la segunda línea de defensa para la vigencia 2019, asumiera el rol de monitoreo que le corresponde en concordancia con la Política de Administración del Riesgo de la Administración Municipal.

Se evidenció que la Política de Administración del Riesgo y la Guía de Administración del Riesgo de la Alcaldía de Palmira fueron actualizadas e, incluyeron una nueva matriz para unificar los riesgos de corrupción y de proceso en concordancia con la Guía de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). A la fecha no se encuentra tramitado el formato en la totalidad de procesos, dejando riesgos sin controles, incrementando la probabilidad de materialización de riesgos de corrupción.

## 2.2 ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

Se identificó que la estrategia anti trámites, controlada como segunda línea de defensa por la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, ha permitido avanzar en el mejoramiento de los servicios y los trámites ofrecidos a la ciudadanía. La inscripción de trámites y Otros Procedimientos Administrativos-OPAS que tienen observaciones sean corregidos y subidos a la plataforma del SUIT al 31 de agosto de 2019 se presenta un avance del inventario de trámites: 84%; porcentaje de avance del inventario de otros procedimientos administrativos: 94%, algunos trámites que no corresponden por competencia a la Alcaldía y que, por lo tanto, serán dados de baja como pendientes para esta entidad.

## 2.3 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Administración Municipal emplea un Sistema de Gestión Documental denominado SIIF WEB, a través del cual, son atendidas las PQRS mediante los canales, presencial, telefónico y medio electrónico.

Se realizó la evaluación a la atención de las PQRS, con corte al 31 de agosto de 2019 y se determinó que existen avances significativos respecto de la implementación del sistema gestión documental, alcanzándose un mayor nivel de control sobre este tema sensible que afecta directamente a los ciudadanos. Una vez realizada la evaluación, se pudo establecer que algunas dependencias presentan en el informe del SIIF WEB, retrasos atribuibles, en unos casos a la no entrega de respuestas oportunas y en otras a que, no realizan el registro de las respuestas entregadas a través de la aplicación. La primera línea de defensa que corresponde a los líderes de proceso, los enlaces y el funcionario encargado de emitir la respuesta a las peticiones de los ciudadanos, los cuales, deben generar acciones que conduzcan a la efectividad en el cumplimiento de dar respuesta de manera oportuna y dentro de los términos de ley a los ciudadanos, situación que en algunos casos no se evidenció.

Con corte a junio 30 de 2019, se realizó el seguimiento a la atención de las PQRSDF, determinándose que en las dependencias no se está operando de manera adecuada el módulo de Gestión documental porque no son archivadas en la plataforma, las respuestas con el respectivo recibido del peticionario y, de ese modo, dejar trazabilidad y evidencia que se contestó de manera oportuna y dentro de los términos de Ley. En el cruce de información con el reporte entregado por la Secretaría Jurídica, se refleja la materialización de un riesgo de cumplimiento de la Ley, ya



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 3 de 8

que por no dar respuesta oportuna y de fondo a peticiones de los ciudadanos, estos últimos han debido impetrar acciones constitucionales de tutela.

Como acción positiva respecto de la atención al ciudadano, la Administración Municipal, está realizando una adecuación de la oficina de atención al ciudadano, mejorando el espacio físico y el mobiliario para que la ciudadanía que acuda a buscar atención, encuentre unas mejores condiciones y tenga un mayor grado de satisfacción.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 que regula la transparencia y acceso a la función pública la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia TI y C y, la Oficina de Comunicaciones. Teniendo en cuenta los resultados generales de la Administración Municipal, puede afirmarse que el municipio de Palmira está cerca de alcanzar los estándares de la Ley 1712 de 2014, en términos de garantizar entornos de mayor transparencia en la gestión institucional y el derecho de acceso a la información pública. La Administración municipal cumple con la publicación del 100% de la información.

Es pertinente indicar que la información sobre participación ciudadana debe ser de fácil acceso en términos de la navegabilidad en las páginas WEB, así como ajustada a criterios diferenciales de accesibilidad.

#### **2.4 RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Señor Alcalde asume la Rendición de Cuentas como un compromiso con la comunidad que implica un proceso sistemático y permanente comunicar los avances y logros de la Administración Municipal, de manera transparente a través de boletines de prensa, con los que se difundió la información institucional enviándose a los medios de comunicación local, regional, nacional e internacional información en radio, programa de televisión y en cada alocución en cada acto público con la comunidad, el mandatario rinde cuentas.

Además de lo anterior, el proceso público de rendición de cuentas, se desarrolló de acuerdo con lo planeado. El Señor Alcalde rindió cuentas acerca de su gestión sobre el año 2018 y en el siguiente enlace se puede verificar la evidencia <https://www.palmira.gov.co/informe-de-gestion-2018>.

#### **2.5 ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO**

La Oficina de Control Interno, continúa ejecutando el Plan Anual de Auditorías para realizar auditorías y seguimientos a los procesos de la Administración Municipal como una herramienta anticorrupción así:

- 1) Seguimiento a Los Planes de Mejoramiento - Trimestral de Auditorías externas
- 2) Seguimiento a PQRSDF
- 3) Seguimiento a la Inscripción de Trámites Administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).
- 4) Seguimiento Austeridad en el Gasto
- 5) Informe de Regalías Mensual a la Contraloría General de la República (4 informes)
- 6) Informe de Regalías Trimestral a la Contraloría General de la República (1 informe)
- 7) Informe de Contratación a través de la Plataforma SIA Observa de la Contraloría Municipal (4 informes)
- 8) Auditoria de Seguimiento a Ley 1712 de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 9) Informe avance a Planes de mejoramiento, surgidos de auditorías realizadas por las Contralorías Municipal y General de la República.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 4 de 8

Igualmente, comunica como estrategia de prevención, la actualización normativa a todos los servidores públicos mediante el correo electrónico institucional.

Se continuó desarrollando la evaluación y seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Con la adopción de dicho modelo, se promueve el mejoramiento continuo la Administración Municipal, a través del establecimiento de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención. La actuación de la Oficina de Control Interno, es clave para, asegurar razonablemente, que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito, entre ellas, la estrategia anticorrupción. La construcción de un ambiente de control contribuye a reducir los riesgos de corrupción, y la atención a los ciudadanos como es el caso del seguimiento a las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias que realiza la Oficina de Control Interno.

### **3. DESEMPEÑO POR DEPENDENCIAS RESPECTO DEL PAAC**

La Oficina de Control Interno encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Es el control de controles y desarrolla diferentes actividades que contribuyen a la prevención de riesgo de corrupción como es el desarrollo de auditorías y la rendición de informes a entes de control. Este informe se basa en el resultado de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a las PQRSDf correspondiente a Agosto 31 de 2019.

El desempeño general de las dependencias respecto de la gestión de los riesgos de corrupción presentó debilidades afectando los factores de prevención. En la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia (TI y C), se necesita que de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se desarrolle el componente que tenga en cuenta los riesgos que afecten la Seguridad de la Información.

La totalidad de Las dependencias cumplieron con la rendición de cuentas, presentando información relevante de su gestión ante la comunidad; facilitando el conocimiento de sus roles en la Administración Municipal.

#### **3.1 Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial**

No se detectaron PQRS vencidas al 31 de agosto de 2019, fecha en que se llevó a cabo la revisión.

#### **3.2 Secretaría de Cultura**

Presentó las siguientes PQRSDf vencidas a agosto 31 de 2019 PQR20190010290; PQR20190011178; PQR20190013832.

#### **3.3 Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural**

A 31 de agosto de 2019 no presentaba, en el módulo SIF Web, comunicaciones sin respuesta ni de término.

#### **3.4 Secretaría de Educación**

Verificando el módulo de gestión documental se evidencia que cumplió con la oportunidad de las respuestas a los ciudadanos a 31 de agosto de 2019. No tenía a la fecha PQRSDf vencidas.

#### **3.5 Secretaría Jurídica**



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 5 de 8

La Secretaría Jurídica no presentaba a agosto 31 de 2019, comunicaciones vencidas y sin respuesta, según el módulo de gestión documental.

**3.6 Dirección de Contratación**

A agosto 31 de 2019, esta dependencia no presentaba, el módulo de gestión documental PQRSDF, fuera de término.

**3.7 Dirección de Control Disciplinario Interno**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSFD fuera de términos.

**3.8 Secretaría de Integración Social**

No presentaba al 31 de agosto 2019 ninguna PQRSFD pendiente.

**3.9 Secretaría General**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSFD fuera de términos.

**3.10 Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSFD fuera de términos.

**3.11 Secretaría de Salud**

No presentaba al 31 de agosto 2019 ninguna PQRSFD pendiente.

**3.12 Secretaría de Hacienda**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSFD fuera de términos.

**3.13 Secretaría de Tránsito y Transporte**

La Secretaría Jurídica no presentaba a agosto 31 de 2019, comunicaciones vencidas y sin respuesta, según el módulo de gestión documental.

**3.14 Dirección de Gestión del Medio Ambiente**

No presentaba al 31 de agosto 2019 ninguna PQRSFD pendiente.

**3.15 Secretaría de Seguridad**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSFD fuera de términos.

**3.16 Dirección de TI y C**

La Dirección de TI y C no presentaba a 31 de agosto de 2018 PQRSDF pendientes. De acuerdo con el MIPG se recomienda implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

**3.17 Secretaría de Gobierno**

Presentaba a agosto 31 de 2019, las siguientes comunicaciones vencidas y sin respuesta, según el módulo de gestión documental: PQR20190009759; PQR20190014121; PQR20190014168.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 6 de 8

**3.18 Secretaría de Participación Comunitaria**

A 31 de agosto de 2019, no presentaba la PQRSDF fuera de términos.

**3.19 Secretaría de Planeación**

Esta dependencia realiza el monitoreo de segunda línea de defensa en cuanto a riesgos de corrupción, seguimiento al plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial y rendición de cuentas. Esta dependencia o presentó a agosto 31 de 2019 ninguna PQRSDF vencida.

**3.20 Secretaría de Desarrollo Institucional**

La Secretaría de Desarrollo Institucional presentaba a 31 de agosto de 2019 las siguientes PQRSDF pendientes: PQR20190011898; PQR20190013395 IAS20190000976; IAS20190000982; PQR20190009424; PQR20190013919; PQR20190014341; PQR20190014393.

**3.21 La Dirección de Comunicaciones**

No presentaba a 31 de agosto de 2018 PQRSDF pendientes. Esta dependencia Ejerce el liderazgo en la rendición de cuentas realizada por la Administración Municipal.

**3.22 Dirección de Gestión del Riesgo (Atención de Desastres)**

Esta dependencia no presentaba a 31 de agosto de 2019 PQRSDF sin respuesta.

**3.23 Oficina de Control Interno**

No presentaba respuestas pendientes a 31 de agosto de 2019.

**4. CONCLUSIONES**

El objetivo de realizar el seguimiento a agosto 31 de 2019 al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, fue alcanzado. Durante el segundo cuatrimestre de 2019 se identificaron dificultades y oportunidades de mejora.

4.1 La formulación del Plan Anticorrupción data de 2018 y no se ha actualizado en concordancia con la Política de Administración del Riesgo de la Alcaldía Municipal, presentando debilidad en la prevención de los riesgos de corrupción y exponiendo a la Administración a incumplimientos legales.

4.2 El Control de Segunda Línea de Defensa en cabeza de la Secretaría de Planeación, respecto de los riesgos de corrupción, ha presentado debilidad, por lo tanto, las debilidades de primera línea no fueron identificadas por el monitoreo o este no se realizó, se observó que los controles de segunda línea son insuficientes o no se aplican, disminuyendo la capacidad de respuesta de la entidad en la prevención de actos de corrupción. Tampoco se encontró que la segunda línea de defensa para la vigencia el segundo cuatrimestre de 2019, asumiera el rol de monitoreo que le corresponde en concordancia con la Política de Administración del Riesgo de la Administración Municipal

4.4 En relación con el registro de trámites se evidencia que se continúa avanzando con un 94%. Los trámites que no son competencia de la Administración Municipal, no obstante, haberlos informado al DAFP, no se ha recibido respuesta y sigue generando un presunto no cumplimiento que, no es atribuible al ente territorial, por esa razón, se disminuye el logro en avance. Se alcanzaron avances en la racionalización de trámites.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 7 de 8

4.5 En la atención al ciudadano aunque, se ha mejorado con el Sistema de PQRS, se siguieron evidenciando algunas oportunidades de mejora respecto del cumplimiento de las respuestas entregadas los ciudadanos dentro de los plazos que garantice dicha actividad.

4.6 La rendición de cuentas se realizó satisfactoriamente y, adicionalmente, el Señor Alcalde comunicó a través de la página web, boletines de prensa, radio, televisión y en las reuniones que realiza frente a la comunidad tiene como estrategia informar de los avances en su gestión.

4.7 La implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) tuvo un avance significativo, medido en el informe de seguimiento a julio de 2019 se identificaron los logros y se realizó el reporte a la Procuraduría, el cual, presentaba los siguientes avances:

Índice de desempeño institucional por dimensiones del MIPG (Revisión a Julio de 2019)

Ítem	Promedio Grupo Par	Alcaldía de Palmira	MAX. GRUPO PAR	MIN. GRUPO PAR	Para el logro
<b>Índice de Desempeño Institucional*</b>	58,0	71,9	77,2	38,6	-5,3
D5: Información y Comunicación	59,3	75,6	84,5	36	-8,9
D4: Evaluación de Resultados	57,9	73,4	79,9	37,8	-6,5
D2: Direccionamiento Estratégico y Planeación	58,2	72,1	78,2	38,2	-6,1
D7: Control Interno	57,7	72,0	78	35,9	-6,0
D3: Gestión para Resultados con Valores	58,5	71,9	77,4	40	-5,5
D6: Gestión del Conocimiento	56,8	70,3	82,7	27,8	-12,4
D1: Gestión Estratégica del Talento Humano	57,8	61,2	85,6	35,1	-24,4

\*El Índice de Desempeño Integral (IDI), busca evaluar la gestión pública en sus etapas de programación, ejecución y seguimiento y la toma de decisiones en el uso de los recursos de la Entidad municipal, en cuanto a la eficacia en el cumplimiento de las metas de nuestro plan de desarrollo, la eficiencia en la provisión de los servicios básicos de educación, salud y agua potable, el cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal definidos por Ley y la gestión administrativa y fiscal.

La matriz anterior confronta a la Entidad bajo cuatro criterios (resultados promedios del grupo par): El valor IDI para nuestra entidad es de 71.9, que excede significativamente al promedio del grupo par que es de 58. Encontrándose la Entidad por debajo del valor máximo del grupo par que es 77.2, necesitando la Administración 5.3 puntos para el logro del valor máximo.

## 5. RECOMENDACIONES

5.1 Se insta a que la Segunda Línea de Defensa asuma el rol de monitoreo respecto de los riesgos de corrupción, el cual no fue asumido en el segundo cuatrimestre de 2019. Situación que no excluye a los responsables de Primera Línea de defensa de su deber de mantener actualizados y dinamizar la gestión de riesgos de corrupción.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Página 8 de 8

5.2 El registro de trámites ha alcanzado un avance superior al 94% a la fecha 31 de agosto de 2019. Se recomienda el compromiso de las dependencias encargadas del registro de los trámites ante el SUIT, de manera que la actividad se desarrolle en un 100%.

5.2 De igual manera esta Oficina recomienda que se alcance el cumplimiento exacto en la implementación de las acciones establecidas por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015 de los plazos determinados por la Norma.

5.3 Se recomienda seguir implementando la metodología aprobada por la Alcaldía de Palmira para la Administración de los riesgos de corrupción en concordancia con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Administración del Riesgo y la Guía de Administración del Riesgo, implementada por la Administración Municipal, la cual, incluye 1) Análisis del contexto estratégico; 2) Identificación de Riesgo de corrupción; 3) Análisis del riesgo de corrupción, 4) Valoración del riesgo, 5) Seguimiento a la administración el riesgo; determinando si se ha materializado el riesgo identificado, si se han materializado riesgos no identificados y la valoración de la efectividad de esos controles.

5.4 Se recomienda continuar con las acciones que conlleven a la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Administración Municipal.

5.5 Debido a que la Administración Municipal requiere proteger su activo más importante que es la información y de acuerdo con el MIPG es pertinente y necesario que se adopte, implemente y mantenga un Sistema de Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información.

  
**ARVEY LOZANO S.**

Profesional Universitario Grado 02

  
**JOSÉ HUMBERTO PACHECO VELASCO**

Jefe de Control Interno

Redactor: Arvey Lozano S. – Profesional Universitario Grado 02

Transcriptor: Arvey Lozano S. – Profesional Universitario Grado 02

Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno 